

## Anexo III

### **Acuerdo sobre distribución de fondos** (Ley 268 art.10 inc. a segundo párrafo)

#### **“FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores”** (Ciudad Autónoma de Buenos Aires)

Esta acta establece los acuerdos de los partidos integrantes del FRENTE DE IZQUIERDA y de los Trabajadores de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en lo concerniente a la distribución de aportes (**Ley 268: art.10, punto 1 inc. a segundo párrafo y Art. 10. Punto 2 inc. b último párrafo. ).**

#### **1. Ingresos de la ley 268 – Ingresos del gobierno de la Ciudad para las elecciones que se llevarán adelante en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en el año 2015.**

Se establece que la totalidad de los fondos que le correspondan a la alianza por la ley 268 para las elecciones legislativas del corriente año, se repartirán en forma igualitaria entre los partidos integrantes de la alianza.

#### **1.2 Cuenta Bancaria**

Se designa para operar como firmantes de la cuenta bancaria abierta a efectos de la campaña electoral Legisladores 2013 a: Sergio René Bassa, DNI 12.601.631, Ramiro Yordan, DNI 36.592.662 y Pablo Hojman, DNI: 30.655.446, designados por los partidos que integran la alianza en representación de Izquierda por una Opción Socialista, Partido del Obrero y del Partido de Trabajadores por el Socialismo, respectivamente.